

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao. 15 de enero del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 15 de enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO № 110-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 15 de enero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 001-2025-UPG-FCE de fecha 02 de enero del 2025, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** mediante el cual solicita acta Adicional por examen de subsanación del estudiante: **CHIROQUE BECERRA STALYN EMILIO**, con código 2221045139 de la MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION de la asignatura: PI105 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA del I ciclo cursada en el Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 113-2023-CU, en su artículo 63º establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 113-2023-CU, en su artículo 86° establece que "Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado...(sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

1° AUTORIZAR a la UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA), la emisión de acta Adicional por examen de subsanación del estudiante: CHIROQUE BECERRA STALYN EMILIO con código 2221045139 de la MAESTRIA EN PROYECOS DE INVERSION de la asignatura: PI105 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA del I ciclo cursada en el Semestre Académico 2022-B, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	O APELLIDOS YNOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE Académico
22210451	CHIROQUE BECERRA STALYN EMILIO	SALINAS CASTAÑEDA	PI105 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA	10	2022-B

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.





